

V CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES



El V Convenio Colectivo Estatal es hoy una realidad gracias a CCOO

El 19 de septiembre de 2024, la Federación de Enseñanza de **CCOO** ha procedido a firmar el que será el V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil de Protección de Menores. Una vez superado el trámite pertinente en el Registro de Convenios del Ministerio de Trabajo entrará en vigor cuando, una vez publicado en el BOE, termine la vigencia del convenio actual, es decir, el 1 de enero de 2026. Precisamente la posibilidad de tener unas tablas salariales que impidieran la congelación de los salarios por falta de estas –no podemos obviar que para lo bueno y para lo malo estamos sujetos a la Ley de Contratos Públicos– y, por tanto, sean de obligado cumplimiento en las licitaciones que están por venir, es uno de los principales objetivos que hemos conseguido al provocar el inicio de la negociación mucho antes de la finalización de la vigencia del Cuarto Convenio.

Como ocurre en toda negociación, no hemos podido lograr el 100% de nuestros objetivos pero, indudablemente, este V Convenio contiene una cantidad de logros que se traducen en importantísimas mejoras para las personas trabajadoras y representa un hito en la corta historia de nuestro sector. Las más significativas:

- Se procede a la equiparación progresiva de las tablas salariales del resto de centros con las de reforma en régimen cerrado y/o semiabierto, estas últimas subirán un 20% en el periodo 2026-2029.
- El complemento de antigüedad se establece en 20 euros por trienio.
- El consiguiente y significativo incremento de los complementos de nocturnidad y festividad producido por el incremento de los salarios.
- Un complemento de Festividad Especial para los turnos de la tarde anterior, la noche y el festivo de Navidad, Año Nuevo y Reyes del 20% de salario y complemento específico.
- Un día más de asuntos propios para los trabajadores y trabajadoras que tengan un quinquenio de antigüedad.
- Kilometraje a 0,26 €.
- Equiparación económica del cocinero con el jefe de cocina en centros de más de 40 plazas.
- Importantes mejoras en las dietas.
- Nueva regulación del complemento de guardia localizada de 60 € a la semana y la devolución del tiempo invertido en la atención de dicha guardia y un complemento de insularidad de 100 € al mes.

2026	REFORMA RÉGIMEN CERRADO Y/O SEMIABIERTO					RESTO CENTROS			
	Salario Base	Cpto. Transitorio	Cpto. Específico	Cpto. Cerrado y Semiabierto	TOTAL		Salario Base	Cpto. Específico	TOTAL
Grupo 1A	1.705,75	277,08	59,49	99,14	29.980,45	Grupo 1A	1.705,75	168,28	26.236,51
Grupo 1B	1.578,43	238,27	54,50	90,83	27.468,47	Grupo 1B	1.578,43	146,39	24.147,38
Grupo 2	1.238,91	261,56	45,01	75,02	22.687,04	Grupo 2	1.238,91	153,29	19.490,70
Grupo 3	1.159,40	152,87	39,37	65,61	19.841,54	Grupo 3	1.159,40	96,12	17.577,28
Grupo 4	1.137,20	121,82	37,77	62,95	19.036,41	Grupo 4	1.137,20	79,80	17.037,96

2027	REFORMA RÉGIMEN CERRADOS Y SEMIABIERTOS					RESTO DE CENTROS			
	Salario Base	Cpto. Transitorio	Cpto. Específico	Cpto. Cerrado y Semiabierto	TOTAL		Salario Base	Cpto. Específico	TOTAL
Grupo 1A	1.705,75	277,08	123,73	99,14	30.879,86	Grupo 1A	1.705,75	340,69	28.650,18
Grupo 1B	1.578,43	238,27	113,36	90,83	28.292,52	Grupo 1B	1.578,43	298,89	26.282,41
Grupo 2	1.238,91	261,56	93,63	75,02	23.367,65	Grupo 2	1.238,91	301,91	21.571,43
Grupo 3	1.159,40	152,87	81,89	65,61	20.436,79	Grupo 3	1.159,40	199,54	19.025,21
Grupo 4	1.137,20	121,82	78,56	62,95	19.607,50	Grupo 4	1.137,20	170,33	18.305,38

2028	REFORMA RÉGIMEN CERRADO Y/O SEMIABIERTO					RESTO CENTROS			
	Salario Base	Cpto. Transitorio	Cpto. Específico	Cpto. Cerrado y Semiabierto	TOTAL		Salario Base	Cpto. Específico	TOTAL
Grupo 1A	1.705,75	277,08	206,44	99,14	32.087,36	Grupo 1A	1.705,75	459,35	30.311,41
Grupo 1B	1.578,43	238,27	189,15	90,83	29.253,86	Grupo 1B	1.578,43	406,04	27.782,61
Grupo 2	1.238,91	261,56	156,22	75,02	24.243,94	Grupo 2	1.238,91	396,89	22.901,17
Grupo 3	1.159,40	152,87	136,63	65,61	21.203,16	Grupo 3	1.159,40	275,02	20.081,93
Grupo 4	1.137,20	121,82	131,08	62,95	20.342,78	Grupo 4	1.137,20	240,26	19.284,43

2029	TABLA ÚNICA CONVENIO COLECTIVO				
	Salario Base	Cpto. Específico	Cpto. Centro Cerrado y Semiabierto*	TOTAL CENT. CERRADO Y SEMIABIERTO	TOTAL RESTO DE CENTROS
Grupo 1A	1.705,75	575,06	99,14	33.319,37	31.931,39
Grupo 1B	1.578,43	511,28	90,83	30.527,63	29.255,94
Grupo 2	1.238,91	487,05	75,02	25.213,70	24.163,37
Grupo 3	1.159,40	350,08	65,61	22.051,29	21.132,70
Grupo 4	1.137,20	311,03	62,95	21.156,49	20.275,18

Es probable que desde alguna otra organización sindical se argumente que la subida salarial es insuficiente. Pero realmente, ¿es una subida insuficiente, por ejemplo, en la categoría de educador social ganar 5.000 euros más en reforma cerrado y/o semiabierto, o 7.000 euros en el resto de los centros que en 2025?

CCOO, desde el respeto a todos los puntos de vista y opiniones, quiere rebatir de manera seria esos comentarios. En primer lugar, somos el sindicato mayoritario en el sector y el único con representatividad para firmar el convenio estatal. Eso quiere decir que es un argumento fácil, para quienes no pueden firmarlo, la crítica de lo firmado. En segundo lugar, ningún convenio del ámbito de lo social ha firmado una subida salarial como la que hemos firmado en este convenio. En tercer lugar, la alternativa a estas subidas salariales (que van del 20% al 34% durante la vigencia del convenio) es una subida del 0%. Hemos tenido, a pesar de las dificultades, una buena coyuntura para arrancar estas subidas a las patronales. Alargar la negociación nos hubiese impedido, por muchos motivos, firmar estos porcentajes de subida; ello unido a que si no hay tablas salariales las licitaciones no las reflejan y por tanto se produce una congelación salarial.

Os recordamos la importancia de analizar detenidamente las licitaciones, subvenciones o conciertos sociales de nuestros centros, recursos o programas para garantizarnos del estricto cumplimiento del convenio. En caso contrario debéis pedir asesoramiento a vuestro responsable en el sindicato para poder ejecutar en tiempo y forma las oportunas acciones legales.

Cualquier información adicional que necesites sobre el convenio colectivo no dudes en contactar con nosotros en la dirección de correo **reeducales@fe.ccoo.es**.